

MINUTA DE TRABAJO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de enero de 2015, siendo las 11:30 horas, en la sala de juntas de Instituto Nacional de las Mujeres se reunieron, por parte de dicho instituto, la licenciada María Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva del Inmujeres y el maestro Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos, y por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la maestra María Waded Simón Nacif, Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, y la maestra Katia Chávez León, Secretaria Ejecutiva de Ciudad Juárez, quienes conforman el Comité de Selección que elegirá a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas nacionales y locales que formarán parte de los grupos de trabajo que estudiarán las solicitudes de alerta de violencia de género relativas a los estados de Michoacán y Colima respectivamente, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ANTECEDENTES

1. El 28 de marzo de 2014, se publicó la Convocatoria pública nacional para conformar el grupo de trabajo, al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las páginas *web* oficiales de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres.
2. Asimismo, el 31 de marzo de 2014, la convocatoria se publicó en los periódicos de circulación nacional El Universal, La Jornada, Milenio y Reforma.
3. Durante el proceso de inscripción a la convocatoria se recibieron nueve solicitudes. En este sentido, previa obtención de su consentimiento, se incorporó la documentación de las y los candidatos en una base de datos. Lo anterior con la finalidad de que dichas personas, eventualmente, pudieran ser consideradas para ser parte de los grupos de trabajo que llegaran a conformarse para el estudio y análisis de las solicitudes de declaratoria de alerta de violencia de género que se admitieran en un futuro.
4. El 19 de diciembre de 2014, la organización Humanas sin Violencia, A.C. presentó una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Michoacán.

5. El 22 de diciembre de 2014, el Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, A.C., la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y la Fundación Ius Género, A.C. presentaron una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Colima.

6. De este modo, el 24 de diciembre de 2014 fueron publicadas en las páginas de internet de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres, las convocatorias públicas nacional, de Michoacán y de Colima para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

7. Por su parte, la Convocatoria Pública para el estado de Michoacán para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue publicada en el periódico *La Voz de Michoacán* el 26 de diciembre de 2014.

8. Del mismo modo, la Convocatoria Pública para el estado de Colima para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se publicó en el periódico regional *Ecos de la Costa* el 26 de diciembre de 2014.

9. En razón de lo anterior, tanto la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres nombraron a dos representantes para integrar el Comité de Selección que eligiera a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas a nivel nacional que formarán parte de los grupos de trabajo al que hace referencia el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que estudiarán las solicitudes de alerta de violencia de género para los estados de Michoacán y Colima.

10. Por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se designó a la maestra María Waded Simón Nacif, Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia y a la maestra Katia Chávez León, Secretaria Ejecutiva de Ciudad Juárez para formar parte del Comité de Selección.

11. Por parte del Instituto Nacional de las Mujeres se designó a la licenciada María Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva del Instituto y al maestro Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos.

ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO. Mediante este acto se instala el Comité de Selección que elegirá a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas tanto nacionales como de las entidades federativas que formarán parte de los grupos de trabajo que estudiarán las solicitudes de alerta de violencia de género para los estados de Michoacán y Colima, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. De conformidad con las bases octava y novena de las Convocatorias Públicas Nacionales para la conformación del grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicadas en marzo de 2014 y diciembre de 2015, se acordó elegir al licenciado Víctor Hugo Pérez Hernández, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México y a la doctora Graciela Vélez Bautista, como representante de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de representantes de una institución académica o de investigación especializada de carácter nacional, para la conformación del grupo de trabajo que estudiará y analizará la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de Michoacán.

TERCERO. De conformidad con las bases octava y novena de las Convocatorias Públicas Nacionales para la conformación del grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicadas en marzo de 2014 y diciembre de 2015, se acordó elegir a la doctora Lorella Guadalupe Castorena Davis, representante de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y a la doctora María del Rosario Varela Zúñiga, representante de la Universidad Autónoma de Coahuila, en su calidad de representantes de una institución académica o de investigación especializada de carácter nacional, para la conformación del grupo de trabajo que estudiará y analizará la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de Colima.

CUARTO. De conformidad con las bases octava y novena de la Convocatoria Pública para el estado de Michoacán para conformar el grupo de trabajo de acuerdo a la fracción IV, del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se acordó elegir a la maestra Rubí de María Gómez Campos y al maestro Boris González Ceja, representantes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en su calidad de institución académica o de investigación especializada de carácter local, para la conformación del grupo de trabajo que estudiará y analizará la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de Michoacán.

QUINTO. De conformidad con las bases octava y novena de la Convocatoria Pública para el estado de Colima para conformar el grupo de trabajo de acuerdo a la fracción IV, del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se acordó elegir a la doctora Sara Gricelda Martínez Covarrubias y la doctora Nancy Elizabeth Molina Rodríguez, representantes de la Universidad de Colima, en su calidad de institución académica o de investigación especializada de carácter local, para la conformación del grupo de trabajo que estudiará y analizará la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de Colima.

SEXTO. La selección de las personas académicas antes referidas se realizó bajo los siguientes criterios:

- Formación académica;
- Experiencia en el tema de violencia contra las mujeres y/o derechos humanos;
- Publicaciones realizadas;
- Líneas de investigación, y
- Perfil multidisciplinario.

SÉPTIMO. Se acuerda que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres notificará la determinación del Comité de Selección a las personas que han sido seleccionadas para formar parte de los grupos de trabajo que estudiarán la solicitudes de alerta de violencia de género para los estados de Michoacán y Colima de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

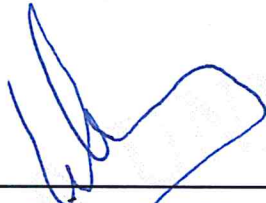
FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



**LIC. MARÍA MARCELA
ETERNOD ARÁMBURU**
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Nacional de las Mujeres



**MTRO. PABLO NAVARRETE
GUTIÉRREZ**
Coordinador de Asuntos Jurídicos
del Instituto Nacional de las Mujeres



**MTRA. MARÍA WADED
SIMÓN NACIF**
Directora General Adjunta de Políticas
Públicas para la Prevención y
Erradicación de la Violencia de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las
Mujeres



MTRA. KATIA CHÁVEZ LEÓN Secretaria
Ejecutiva de Ciudad Juárez de la Comisión
Nacional para Prevenir y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres

Las firmas contenidas en el presente documento forman parte integral del acta de fecha 13 de enero de 2015 del Comité de Selección encargado de elegir a las personas integrantes de los grupos de trabajo que estudiarán la solicitudes de alerta de violencia de género para los estados de Michoacán y Colima de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Winnell

27

18

18